

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que dentro del presente proceso a través de auto del 01 de diciembre de 2020 se aprobó liquidación del crédito por valor de \$ 6.374.920.00, y a la fecha se le ha entregado en depósitos judiciales a la parte actora el valor de \$5.620.408,81. Sírvase proveer.

(original firmado)

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	GINA MARCELA RODRÍGUEZ SALGAR, en representación de los menores J.V. y J.J.H.R.
DEMANDADO	JAINER JOSE HERNANDEZ MARTINEZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00046-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone requerir al extremo ejecutante a fin de que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a actualizar la liquidación del crédito, para la cual deberá partir de la última liquidación aprobada mediante auto del 01 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

La juez,

**ORIGINAL FIRMADO
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE**